Escuela Judicial

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA N°09/2010
"ADQUISICIÓN DE PASAJES TERRESTRES Y ÁEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES"

Asunción, 21 de Abril de 2010

1-INTRODUCCION:

Este Comité se ha abocado a la elaboración del presente informe para el estudio de la ofertas de la Contratación Directa N°09/10 "Adquisición de Pasajes Terrestres y Aéreos, Nacionales e Internacionales", de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Escuela Judicial del Paraguay.

2-ANTECEDENTE:

a) **N° de PAC: ID 189.149**
b) **Disponibilidad Presupuestaria:**

Que la cobertura presupuestaria para la obligación y pago, se encuentra en la partida presupuestaria 2010, del nivel de gasto 230, con fuente de financiamiento FF30. Siendo el monto total previsto para el presente contratación la suma Gs.50.000.000 (guaraníes cincuenta millones).

c) **Publicación:**

- En el SIPC 13/04/2010 – ID N°189.149
- Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas:

SERVI TRAVEL S.R.L.	Tel: 210 – 363	RUC: 80014897
ICARO TOURS S.R.L.	Tel: 444 – 795	RUC: 80003349
INTER – EXPRESS S.A.	Tel: 490 – 111	RUC: 80007371
PREMIER S.R.L.	Tel: 444 - 141	RUC: 8001145
MAYARA TRAVEL SERVICE S.R.L.	Tel: 206 - 022	RUC: 80002459

d) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designadas las siguientes personas: Econ. Carmelo Mancuello y el C.P. Melanio Maciel.

3- ACTO DE APERTURA.

De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 1° de la Resolución N° 805/09 se realiza una prórroga de fecha en la apertura de ofertas debido a que se ha recibido una sola oferta.

C.P. MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C.
Escuela Judicial

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
ESCUELA JUDICIAL
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de Ofertas, en el local de la Escuela Judicial, sito en la calle Blas Garay N°489 c/ México, en fecha 19 de Abril de 2010; siendo las 09:15 horas. Presentándose las siguientes ofertas.

N°	NOMBRE DE LA EMPRESA	PORCENTAJE DE RECARGO SOBRE PRECIO TOTAL IMPRESO EN EL BOLETO
1	PREMIER S.R.L.	0%
2	ASUNCIÓN TOURS S.R.L.	4.95%

4- VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CON LAS OFERTAS.

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, basadas en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N°2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 y en las Bases de la Contratación (PBC o Carta de invitación y sus anexos), con el sistema de "CUMPLE-NO CUMPLE".

a) Monto de las ofertas; (de menor a mayor).

1- "PREMIER VIAJES" con un porcentaje de 0% (cero por ciento) en recargo sobre precio total impreso en el boleto.

2- "ASUNCIÓN TOURS S.R.L." con un porcentaje de 4,95% (cuatro con noventa y cinco por ciento) en recargo sobre precio total impreso en el boleto.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PREMIER S.R.L.	ASUNCIÓN TOURS S.R.L.
		Porcentaje de recargo sobre precio total impreso en el boleto.	Porcentaje de recargo sobre precio total impreso en el boleto.
1	Pasaje Vía Aérea, con Itinerario solicitado de acuerdo a la necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.	0%	4,95%
2	Provisión de pasajes terrestre en ómnibus de larga distancia para traslado de pasajes dentro del territorio nacional.	0%	4,95%
TOTALES		0%	4,95%

b) Documentación básica de carácter sustancial.

Se ha realizado el estudio de los documentos presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley N°3.439/07 el Decreto

C.P. MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C.
Escuela Judicial

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
ESCUELA JUDICIAL
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05. El resultado del estudio mencionado se resume en la Siguiente Planilla:

DOCUMENTOS	PREMIER S.R.L.	ASUNCIÓN TOURS S.R.L.
Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de la Lista de precios, debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Ofertas.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendiendo en las prohibiciones o limitaciones para contratar en el articulo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N°2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE
Copia autentica u original de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE
Copia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente RUC).	CUMPLE	CUMPLE
Copia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	CUMPLE	CUMPLE

Conforme a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario N°21.909/03. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo..., la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...". Al respecto, se ha constatado que la firma **"PREMIER S.R.L."**, ha sido la menor oferta en precio y ha presentado correctamente la documentación básica de carácter sustancial, por lo que se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación posterior.

a) Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas: CUMPLE
b) Capacidad Económica Financiera: CUMPLE

5. Motivos de calificación

Al ser la menor oferta en precio y presentado y presentar correctamente la documentación solicitada por la convocante y atendiendo a lo dispuesto en el Articulo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario N°21.909/03, "...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo".

Conforme a la normativa legal precitada, la empresa cumple satisfactoriamente los requisitos solicitados.

C.P. MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C.
Escuela Judicial

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
ESCUELA JUDICIAL
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

6. Cuadro comparativo de ofertas.

El Cuadro Comparativo de Ofertas se adjunta al presente informe, conforme al Formato Aprobado por el Decreto Reglamentario de la Ley de Presupuesto.

7. Conclusión o recomendación de adjudicación.

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley N°2051/03 y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar por ser la oferta más conveniente a los intereses institucionales, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, a la firma **"PREMIER S.R.L."** por un Contrato Abierto cuyo monto Mínimo será de Gs.25.000.000 (guaraníes veinte cinco millones) y monto Máximo de 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones).

Es nuestro informe.

C.P. MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C.
Escuela Judicial

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
ESCUELA JUDICIAL
SECRETARIA ADMINISTRATIVA